

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

PARTICULARES

Nº 019

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO GREENPEACE NOTA ADJUNTANDO OBSERVACIONES SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 3 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 145 (LEY FORESTAL).

Entró en la Sesión 15/11/2001

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Buenos Aires, 17 de Octubre de 2001.

Presidente de la Legislatura de
Tierra del Fuego, Antartida e
Islas del Atlántico Sur
Cpn. Daniel Gallo

Presente

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en vuestra consideración ciertas cuestiones sobre la modificación del artículo 3 de la Ley Forestal N° 145 y el texto propuesto para el nuevo artículo 3.

Comprendemos los fundamentos que han motivado la reformulación del artículo en cuestión, dado que en su forma actual ha sido continuamente violado y ha impedido implementar ordenadamente proyectos de desarrollo sustentable en las tierras fiscales que contengan bosque nativo.

Así mismo teniendo en cuenta de que de aprobarse el texto propuesto se permitirá llevar a cabo legalmente, en tierras fiscales boscosas, ciertos usos productivos (que de hecho se están realizando) que no estaban contempladas en el texto original, consideramos auspicioso que se tenga especial hincapié en las restricciones correspondientes a dichas actividades económicas.

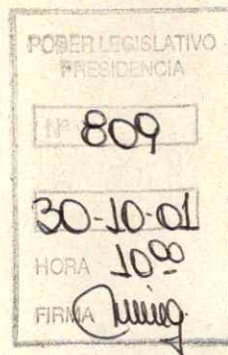
Debe de quedar en claro que el destino de tierras fiscales a *Usos Productivos Intensivos y de Turismo*, implica el total impedimento para el desarrollo de las actividades ganaderas y forestales.

Por otra parte es de especial interés que se esclarezca cuales serían las actividades intensivas permitidas y en que cantidad y calidad serán desarrolladas, siempre dentro de un modelo sustentable.

Con respecto al turismo, algunas actividades relacionadas con el mismo, como los paseos en cuatriciclos pueden generar un gran impacto en el bosque y en los frágiles suelos del territorio provincial, además la posible construcción de inmensos complejos hoteleros supondrían un impacto tanto visual como ambiental.

El texto propuesto menciona que se deberán establecer "condiciones de uso, subdivisión y aprovechamiento, mediante Programas de Desarrollo denominados Códigos de Zonificación, Condiciones y Restricciones de Uso", este es un aspecto muy importante que deberá contar con una debida implementación con el objeto de que el desarrollo turístico no se convierta en un perjuicio para el bien que aprovecha: el ambiente natural.

El ordenamiento territorial es una herramienta clave hoy en día para el aprovechamiento de los recursos naturales sin deteriorar el medio ambiente, y Greenpeace la apoya e impulsa en dichos proyectos, pero se debe tener en cuenta que el mismo pierde todo sentido si no es realizado dentro de un modelo de desarrollo sustentable y uso racional de los recursos naturales.



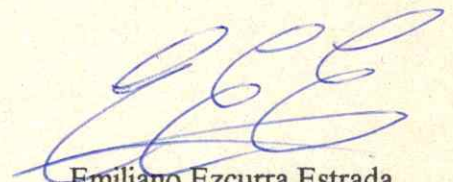
De esta manera pretendemos acompañar y reforzar el proceso de ordenamiento territorial que sé esta llevando a cabo en la provincia.

Por otra parte aprovecho la presente para extenderle nuestras felicitaciones y contento por la creación de la "Reserva Turística Restringida" por Ley Provincial N° 530, como resultado de la derogación de la Ley N° 475 que ampliaba el ejido urbano de la Comuna de Tolhuin en 5.000 hectáreas, este es un paso muy importante hacia la conservación de los ecosistemas fueguinos, y es una muestra de madurez institucional de una provincia que debe aprender a vivir y crecer con el bosque y no en contra de él.

Sin más le envío mis cordiales saludos y quedo a la espera de su pronta respuesta.

A. S. L.

C.P DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo



Emiliano Ezcurra Estrada.
Coordinador Campaña de Biodiversidad.
Greenpeace.